



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**FORMATO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Gerencia General del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Gerencia General requiere seleccionar a una persona natural o jurídica que brinde los servicios de impresión de material publicitario, tales como banners y piezas en MDF, para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión Administrativa de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional
<b>Denominación de la Contratación</b>	Impresión de material publicitario

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contar con elementos de identificación que permitan implementar el proceso de rebranding en la institución, contribuyendo a fortalecer la imagen institucional ante los colaboradores y el público externo que visita la sede.

**Tarea POI:** Realizar actividades y productos de comunicación dirigidos al público interno del INIA, orientados al fortalecimiento de la identidad institucional.

**4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	<b>Letrero para el pabellón central</b> Cantidad : Uno (1) Material : Impresión en vinil blackout (autoadhesivo) Medida : 1.50 x 5 metros Color : Full color en alta resolución, laminado mate Instalación : Incluida	1	UNIDAD
002	<b>Letreros para el ingreso principal de la sede</b> Cantidad : Dos (2) Material : Impresión en vinil blackout (autoadhesivo) Medida : 1.15 x 6.5 metros Color : Full color en alta resolución, laminado mate Instalación : Incluida	2	UNIDAD



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

003	<b>Tótem exterior (solo logo)</b> Cantidad : Uno (1) Material : Impresión y pintado de letras en MDF de 9mm. Medida : 2.00 x 2.15 metros Color : Full color, mate Instalación : Incluida	1	UNIDAD
004	<b>Letreros para las oficinas</b> Cantidad : Cincuenta (50) Material : Celtex 3 mm, impresión en vinil Medida : 27.5 x 8 cm Color : Full color en alta resolución, laminado mate	50	UNIDAD
005	<b>Mapa de ubicación ingreso</b> Cantidad : Uno (1) Material : Impresión en vinil autoadhesivo Medida : 2.31 x 1.11 metros Color : Full color en alta resolución, laminado mate	1	UNIDAD

## 5. PERFIL DEL POSTOR

### 5.1 DEL POSTOR

Capacidad Legal

- DNI
- RNP vigente - RUC activo y habido.
- Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No estar impedido de contratar con el Estado

## 6. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima equivalente a una (1) vez el valor ofertado, en la provisión de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.

## 7. FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará conforme a las especificaciones técnicas y dentro de los plazos establecidos, debidamente embalado para garantizar su adecuada conservación y transporte.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

**LUGAR:** La entrega e instalación se realizarán en la sede central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ubicada en Av. La Molina N.º 1981, distrito de La Molina, Lima.

**PLAZO:** La entrega e instalación se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Nota:

*El archivo digital correspondiente a los diseños será proporcionado por la Entidad al proveedor dentro del plazo de un (01) día calendario, contado desde el día siguiente de notificada la orden de compra.*





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la recepción será emitida por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Gerencia General, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario.

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una sola armada. La Entidad efectuará el pago de la contraprestación a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad de los bienes, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato.

### PENALIDAD

De conformidad con el artículo 120 del RLCE, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

**Dónde:** F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la prestación o a la obligación parcial que haya sido materia de retraso. Se considerará justificado el retraso cuando el contratista acredite, de manera objetiva y sustentada, que el mayor tiempo transcurrido no le es imputable. La calificación del retraso como justificado no dará lugar al reconocimiento de gastos generales de ningún tipo.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien suministrado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 12. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato podrá resolverse total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o del monto máximo aplicable a otras penalidades, durante la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por causa atribuible al contratista.
- d) Por la ocurrencia de un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite su continuidad.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación de información falsa o inexacta en la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a la que se refiere la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o del área estratégica.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

i) El contrato menor podrá resolverse de forma total o parcial por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo será aplicable a las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### 13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 16. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones entregas en provincias.

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

### 3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

### 4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

Acciones:

- El CONTRATISTA tomó las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Unidad de Comunicaciones e  
Imagen Institucional

**inia** Instituto  
Nacional de  
Innovación  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

#### 5. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta certificada o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

**inia** Instituto  
Nacional de  
Innovación  
Agraria

Firmado digitalmente por:  
POEMAPE TUESTA Carlos  
Augusto FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2026 09:31:29-0500

---

M.Sc. Carlos Augusto Poemape Tuesta  
Jefe Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

